COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifican los conceptos Albergue Escolar Indígena, Comedor Escolar Indígena, Jefe de Albergue y Comité de Apoyo del Albergue y numerales 3.5.1.3, 3.5.1.5, Anexo 1-A, Anexo 6, así como se adicionan los numerales 3.5.3.8, 3.6.1.3 quinta viñeta, 3.7.1.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 27 de diciembre de 2013.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CONCEPTOS ALBERGUE ESCOLAR INDÍGENA, COMEDOR ESCOLAR INDÍGENA, JEFE DE ALBERGUE Y COMITÉ DE APOYO DEL ALBERGUE Y NUMERALES 3.5.1.3, 3.5.1.5, ANEXO 1-A, ANEXO 6, ASÍ COMO SE ADICIONAN LOS NUMERALES 3.5.3.8, 3.6.1.3 QUINTA VIÑETA, 3.7.1.2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

En la Séptima Sección Matutina del Diario Oficial de la Federación se publicó el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2014, dando cumplimiento a la previsión establecida por los artículos 43 y 77 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que esta Comisión recibió los días 3 de junio y 12 de agosto de 2014, los oficios números COFEME/14/1305 y 312.A.-002733 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, por los que emitieron el dictamen y la autorización correspondiente al presente documento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CONCEPTOS ALBERGUE ESCOLAR INDÍGENA, COMEDOR ESCOLAR INDÍGENA, JEFE DE ALBERGUE Y COMITÉ DE APOYO DEL ALBERGUE Y NUMERALES 3.5.1.3, 3.5.1.5, ANEXO 1-A, ANEXO 6, ASÍ COMO SE ADICIONAN LOS NUMERALES 3.5.3.8, 3.6.1.3 QUINTA VIÑETA, 3.7.1.2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013

1.- Modificaciones a los conceptos siguientes:

DICE	DEBE DECIR
Albergue Escolar Indígena	Casa del Niño Indígena
Comedor Escolar Indígena	Comedor del Niño Indígena
Jefe de Albergue	Jefe de la Casa
Comité de Apoyo del Albergue	Comité de Apoyo de la Casa

2.- UBICACIÓN DEL DOCUMENTO: Página 7. Numeral **3.5.1.3**. Acciones de Mejoramiento, párrafo primero.

DICE	DEBE DECIR
Se destinará **hasta** el 15% del presupuesto original asignado al Programa para Acciones de Mejoramiento, que contribuyan a garantizar la habitabilidad y seguridad de los beneficiarios.	Se destinará **por lo menos** el 15% del presupuesto original asignado al Programa para Acciones de Mejoramiento, que contribuyan a garantizar la habitabilidad y seguridad de los beneficiarios.

3.- UBICACIÓN DEL DOCUMENTO: Página 7. Numeral 3. Lineamientos, **3.5.1.5.** Equipamiento, párrafo primero.

DICE	DEBE DECIR
Se destinará **hasta** el 4% del presupuesto original del Programa, para la dotación de bienes muebles a los Albergues y Comedores Escolares Indígenas con la intención de asegurar el servicio a los beneficiarios. Los Comedores Escolares se equiparán en todas sus áreas a excepción del equipo referente a los dormitorios.	Se destinará **por lo menos** el 4% del presupuesto original del Programa, para la dotación de bienes muebles a las Casas y Comedores de los Niños Indígenas con la intención de asegurar el servicio a los beneficiarios. Los Comedores de los Niños se equiparán en todas sus áreas a excepción del equipo referente a los dormitorios.

4.- UBICACIÓN DEL DOCUMENTO: Página 25. **Anexo 1-A**.

DICE	DEBE DECIR
… **Presente.** Por este conducto, solicito a usted se otorgue el apoyo del Programa Desarrollo Integral Escolarizado Indígena al Albergue o Comedor Comunitario: **…**	**…** **Presente.** Por este conducto, solicito a usted se otorgue el apoyo del Programa de Apoyo a la Educación Indígena al Albergue o Comedor Comunitario: **…**

5.- UBICACIÓN DEL DOCUMENTO: Página 45, **Anexo 6**

CDI	**ANEXO 6** PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA **INDICADORES** EJERCICIO FISCAL 2014	**Código: PAEI-06** **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

Jerarquía de objetivos	Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
FIN	Brecha de eficiencia terminal en educación secundaria	(Índice de Eficiencia Terminal de los beneficiarios del PAEI en nivel secundaria / Índice de Eficiencia Terminal de educación secundaria a nivel rural) X 100	Sexenal
PROPÓSITO	Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas de los Niños Indígenas que concluyen el ciclo escolar.	(Número de beneficiarios que concluyen el ciclo escolar /Número de beneficiarios inscritos al inicio del ciclo escolar) X 100	Anual
	Porcentaje de estudiantes indígenas de educación superior que concluyen sus estudios universitarios	(Número de estudiantes indígenas de educación superior que concluyen sus estudios de nivel licenciatura/número total de estudiantes indígenas de educación superior que reciben apoyo económico de una beca) X 100.	Anual

Jerarquía de objetivos	Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
COMPONENTE	Porcentaje de casas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar.	(Total de casas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendarios escolar/total de casas que otorgan servicio de hospedaje) X 100	Cuatrimestral
	Porcentaje de casas que otorgaron servicio de alimentación durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar.	(Total de casas que otorgaron el servicio de alimentación conforme a los días hábiles del calendario escolar/ total de casas que operan) X 100	Semestral
	Porcentaje de apoyos entregados para estudiantes de educación superior, con relación a los apoyos solicitados.	(Número de apoyos otorgados/(Número de solicitudes recibidas) X 100	Semestral
ACTIVIDAD	Porcentaje de diagnósticos de mantenimiento de los servicios básicos en las Casas de los Niños Indígenas (CNI)	(Núm. de diagnósticos de mantenimiento de servicios básicos de las CNI concluidas / Núm. Total de diagnósticos de mantenimiento de servicios básicos programadas en el año) X 100	Anual
	Porcentaje de cumplimiento en el suministro de insumos y productos para la prestación del servicio de alimentación en CNI	(Núm. de acciones de suministro de insumos y productos a las CNI para la prestación de los servicios de alimentación / Núm. Total de acciones de suministro de insumos y productos a las CNI para la prestación de los servicios de alimentación programadas en el año) X 100	Trimestral
	Porcentaje de cumplimiento en la integración de expedientes de estudiantes de nivel superior	(Núm. de expedientes de estudiantes de nivel superior integrados de manera adecuada que son enviados para su autorización/Núm. Total de expedientes de estudiantes de nivel superior programados en el año) X 100	Trimestral
	Porcentaje de acciones de equipamiento de las CNI	(Núm. de acciones de equipamiento de las CNI concluidas / Número total de acciones de equipamiento de las CNI programadas en el año) X 100	Trimestral
	Porcentaje de convenios para la operación de los Comedores Comunitarios formalizados	(Núm. de convenios firmados con Mpios. y OSCs para la operación de Comedores Comunitarios/Núm. Total de convenios con Mpios. y OSCs para la operación de Comedores Comunitarios programadas en el año) X 100	Trimestral
	Porcentaje de autorizaciones de apoyo con una beca para estudiantes de nivel superior	(Núm. de autorizaciones de apoyos de una beca para estudiantes de nivel superior realizadas/Núm. Total autorizaciones de apoyos para estudiantes de nivel superior programadas en el año) X 100	Trimestral
	Porcentaje de casas con mantenimiento mayor	(Número de casas con mantenimiento mayor /Número de casas programados en el sexenio) X 100	Trimestral
	Porcentaje de acciones de capacitación para el mejoramiento de la operación y alimentación en las CNI	(Núm. de acciones de capacitación para el mejoramiento de la operación y alimentación en las CNI / Número total de acciones de capacitación para el mejoramiento de la operación y alimentación en las CNI programadas en el año) X 100	Trimestral

Jerarquía de objetivos	Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
ACTIVIDAD	Porcentaje de visitas domiciliarias para el seguimiento a beneficiarios del programa con apoyo de beca para estudios de nivel superior	(Núm. de visitas domiciliarias para el seguimiento a beneficiarios del programa con apoyo de beca para estudios de nivel superior realizadas / Número total de visitas domiciliarias de seguimiento a beneficiarios del programa con apoyo de beca para estudios de nivel superior programadas en el año) X 100	Trimestral
	Porcentaje de acciones de mantenimiento preventivo realizado en las CNI	(Núm. de acciones de mantenimiento preventivo de las CNI realizadas / Núm. Total de acciones de mantenimiento preventivo programadas en el año) X 100	Trimestral
	Porcentaje de acciones de seguimiento a la operación de las CNI	(Núm. de acciones de seguimiento a la operación de las CNI realizadas / Núm. Total de acciones de seguimiento a la operación de las CNI programadas en el año) X 100	Trimestral
	Porcentaje de avance en la actualización del padrón de beneficiarios en el ciclo escolar	(Núm. de registros del padrón de beneficiarios actualizados / Núm. total de beneficiarios del PAEI atendidos por el PAEI en el presente ciclo escolar) X 100	Trimestral

6.- UBICACIÓN DEL DOCUMENTO: Página 8, 9 y 10. Numeral **3.5.3. Becas a estudiantes indígenas de educación superior y apoyo a su titulación,** El esquema de operación.

DICE:

…

3.5.3.8 Apoyo de Transporte.	Con el propósito de apoyar a los estudiantes indígenas beneficiarios de una beca, se podrá otorgar el apoyo para gastos de transporte a sus lugares de origen, ya sea en su propio estado o bien cuando requieran trasladarse de la entidad donde realizan sus estudios y hasta su lugar de origen, este apoyo se podrá brindar un máximo de dos ocasiones por año, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Solicitud de apoyo mediante escrito libre, donde manifieste su deseo de recibir el apoyo para el pago de transporte (incluye sólo transporte terrestre), dirigida al Delegado Estatal, y en donde indique el itinerario desde su lugar de origen al centro de estudios, o viceversa. 2. Presentar cotización del costo del traslado o bien copia simple de boleto de autobús con una antigüedad no mayor a 6 meses. 3. Carta compromiso de entregar comprobación al regreso de su lugar de origen a la oficina de la CDI donde tramitó el recurso. 4. Copia de identificación Oficial. 5. Copia del CURP. El pago de la beca deberá hacerse a través de medios electrónicos, salvo aquellos casos plenamente justificados.

Las becas a estudiantes indígenas de nivel superior y apoyos de transporte, serán otorgadas siempre y cuando la CDI cuente con los recursos presupuestales suficientes.

7.- UBICACIÓN DEL DOCUMENTO: Página 11. Numeral **3.6.1.3. Derechos de los beneficiarios indígenas con apoyo de Beca para el Nivel Superior,** se adiciona la quinta viñeta que dice:

- Recibir el apoyo de transporte vía terrestre desde su lugar de residencia (ubicación de la Institución Académica donde realiza sus estudios) hasta su lugar de origen, con un máximo de 2 ocasiones en un mismo año.

8.- UBICACIÓN DEL DOCUMENTO: Página 14. Numeral **3.7.1.2**. **Albergues y Comedores Comunitarios**, último párrafo y cambio en el numeral de Criterios, el número 2 por el número 3.

<table>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>Para recibir el apoyo para la Construcción de Albergues o Comedores Comunitarios, las Instancias Comunitarias, Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil o Grupos Sociales, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos.
<table>
<tr><th>Criterios</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>1.- Requerir del Apoyo del Programa para la construcción del Albergue o Comedor</td><td>1. Presentar solicitud en escrito libre (Anexo 1A) manifestando que se cuenta con la capacidad financiera de cuando menos el 50% de aportación.</td></tr>
<tr><td>2.- Que la población que vaya a beneficiar sean alumnos indígenas.</td><td>2. Padrón de beneficiarios.</td></tr>
<tr><td>2.- Que la localidad donde se proponga establecer o construir el Albergue o Comedor Comunitario cuente con servicios públicos básicos.</td><td>3. Escrito de la autoridad municipal que demuestre la existencia de los servicios públicos básicos.</td></tr>
<tr><td>3.- Contar con un terreno para la construcción del Albergue.</td><td>4. Presentar Acta de propiedad o donación del terreno.</td></tr>
<tr><td>4.- Contar con el modelo de la obra</td><td>5. Presentar Proyecto Ejecutivo.</td></tr>
</table></td><td>Para recibir el apoyo para la Construcción de Casas o Comedores Comunitarios, las Instancias Comunitarias, Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil o Grupos Sociales, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:
<table>
<tr><th>Criterios</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>1. Requerir del Apoyo del Programa para la construcción de la Casa o Comedor</td><td>1. Presentar solicitud en escrito libre (Anexo1-A) manifestando que se cuenta con la capacidad financiera de cuando menos el 50% de aportación.</td></tr>
<tr><td>2. Que la población que vaya a beneficiar sean alumnos indígenas.</td><td>2. Padrón de beneficiarios.</td></tr>
<tr><td>3. Que la localidad donde se proponga establecer o construir la Casa o Comedor Comunitario cuente con servicios públicos básicos.</td><td>3. Escrito de la autoridad municipal que demuestre la existencia de los servicios públicos básicos.</td></tr>
<tr><td>4. Contar con un terreno para la construcción de la Casa.</td><td>4. Presentar Acta de propiedad o donación del terreno.</td></tr>
<tr><td>5. Contar con el modelo de la obra</td><td>5. Presentar Proyecto Ejecutivo.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td></td><td>Para obtener apoyos para artículos de Equipamiento de Casas o Comedores Comunitarios, las Instancias Comunitarias, Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil o Grupos Sociales, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:
<table>
<tr><th>Criterios</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>Requerir del Apoyo del Programa para artículos de equipamiento de la Casa o Comedor.</td><td>Presentar solicitud en escrito libre (Anexo 1-A) manifestando artículos que requiere.</td></tr>
<tr><td>Que los artículos para Equipamiento sean para una Casa que se encuentre registrado dentro del Programa.</td><td>Padrón de beneficiarios.</td></tr>
</table>
Los artículos de equipamiento podrán ser otorgados, siempre y cuando, la CDI cuente con suficiencia presupuestal.</td></tr>
</table>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación compulsadas se publicarán en la Página http://www.cdi.gob.mx en un periodo no mayor a 5 días hábiles a esta publicación.

TERCERO.- Salvo las modificaciones previstas en este Acuerdo, subsistirán las demás disposiciones establecidas en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2014.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de dos mil catorce.- La Directora General, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- Vo. Bo. Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, **C. Jesús Gala Palacios**.- Rúbrica.